

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.

Vista la propuesta de Convocatoria para el Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros a celebrarse el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. El día treinta de octubre del año dos mil nueve, el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/III/2009, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil diez, que contempla, para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado "Lograr mayor participación ciudadana y difundir la Cultura Cívica en el Estado"; con el objeto de establecer estrategias de campaña de participación ciudadana y de promoción del voto; así como llevar a cabo actividades de fomento a la educación y cultura sobre la paridad entre los géneros.
2. En sesiones de trabajo la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, analizaron y aprobaron la propuesta de Convocatoria para el Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, que se presenta al órgano superior de dirección para su discusión y en su caso aprobación.

Considerandos

Primero.- Que los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se prevé como uno de los fines del Instituto Electoral, el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines e implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros.

Quinto.- Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre otras atribuciones la de: Elaborar y proponer el proyecto de programa anual de actividades en materia de capacitación electoral y cultura cívica con perspectiva de géneros, para su aprobación por el Consejo General.

Sexto.- Que con base en los principios constitucionales que lo rigen, y las atribuciones que le confiere la Legislación Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre otras funciones, la de contribuir a la formación integral de las y los ciudadanos para vivir en una sociedad democrática, para lo cual diseña, promueve e instrumenta diversas actividades con el objeto de incentivar la participación de la ciudadanía en temas de interés como lo es la equidad entre los géneros en el contexto de la democracia en nuestro entorno.

Séptimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, considera a la educación cívica como una parte medular para el desarrollo del sistema democrático, además de un proceso de formación de los individuos que al mismo tiempo que alienta el desarrollo de sus potencialidades, en un contexto de libertad y respeto, promueve la solidaridad y la corresponsabilidad social para la construcción de un orden democrático, de tal manera que la educación cívica se concibe como un proceso plenario del desarrollo humano, que fundamentalmente trata de preparar ciudadanos y ciudadanas, informados y sobre todo conscientes de la importancia que tiene su participación en los procesos electorales, cuyo desempeño vaya a acorde con los valores, las instituciones y las prácticas de un sistema democrático.

Octavo.- Que como parte del Programa General de Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros, que impulsa la Dirección Ejecutiva de

Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se propone aprobar la Convocatoria del Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, cuyo objeto es el de impulsar el análisis de temas relacionados con el equilibrio de los géneros en la vida democrática del Estado de Zacatecas.

Noveno.- Que en los certámenes que se llevaron a cabo en las anualidades anteriores, se obtuvieron resultados satisfactorios en cuanto a la participación y calidad de los trabajos presentados por las y los ciudadanos zacatecanos, por lo que este órgano electoral continuará con el desarrollo de certámenes con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.

Décimo.- Que el Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, se llevará a cabo a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el quince de octubre del presente año.

Décimo Primero.- Que el tema del ensayo se referirá a la importancia de la equidad y paridad entre los géneros para el avance de la democracia, reflexionado desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

Décimo Segundo.- Que para garantizar una adecuada evaluación de los ensayos presentados en tiempo y forma, se integrará un jurado conformado por especialistas en la materia quienes realizarán la selección de los textos en los que se proyecte la equidad entre hombres y mujeres en la sociedad.

Décimo Tercero.- Que con el objeto de incentivar a las y los participantes, en la Base Décima Segunda de la Convocatoria propuesta, se establece que todas y todos los participantes se harán acreedores a un reconocimiento, así como a premios en efectivo, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Lugar	Premio
Primero	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
Segundo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
Tercero	\$5, 000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Décimo Cuarto.- Que según lo señalado en las Bases Décima tercera y Décima cuarta de la Convocatoria que se somete a la aprobación del órgano máximo de dirección, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reserva el derecho de publicación de los trabajos ganadores y de los que considere pertinentes, así como de que todos los trabajos participantes serán propiedad del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, otorgándose los créditos correspondientes en su publicación o divulgación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4 numeral 1, 5, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXXIX, XLIII y LXXX; 24, numeral 1, fracciones I, XIX; 34, numeral 1, fracción V; 39, numeral 2, fracción XVIII; 43 numeral 1, fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria al Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, que se anexa al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la Convocatoria que se aprueba.

TERCERO: Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas <http://www.ieez.org.mx>.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez.

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta.


Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa


Secretario Ejecutivo.



CONCURSO ESTATAL

40^o Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros

En el marco del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

CONVOCA

al Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros.

Con fundamento en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 5, que establece como un fin del IEEZ contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; y el artículo 23, fracciones XXXIX y XLIII, que facultan al Consejo General para fomentar permanentemente la educación democrática, la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias necesarias para la realización de sus fines; y como parte de la línea programática de formación ciudadana, cuyo objetivo general es de coadyuvar en el ámbito de la educación formal y no formal a que los valores se incorporen en las personas, como una forma de vivir y actuar cotidianamente, se invita a las y los ciudadanos a participar bajo las siguientes

Bases:

Primera: Podrán participar todas y todos los ciudadanos residentes en el Estado, así como las y los zacatecanos migrantes.

Segunda: El tema del Ensayo se referirá a la importancia de la Equidad y Paridad entre los Géneros para el avance de la Democracia, reflexionado desde un punto de vista filosófico, educativo, social, cultural, político o histórico, entre otros.

Tercera: La o el participante deberá plantear en el Ensayo una propuesta para impulsar la equidad y paridad entre los géneros en la participación política.

Cuarta: Los Ensayos deben ser inéditos y presentar una extensión de 15 a 25 cuartillas a doble espacio. La tipografía será Arial, a 11 puntos.

Quinta: Los trabajos se firmarán con seudónimo, se presentarán en un sobre cerrado que precise al frente el nombre del concurso: Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre La Democracia y Equidad entre los Géneros; y el título del trabajo con el que participa.

Sexta: En un sobre adicional, se debe incluir una ficha que contenga el título del trabajo con el que se participa, los datos personales de la o el participante: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, así como una copia de la credencial de elector y en el exterior el seudónimo de la o el participante.

Séptima: La recepción de los trabajos será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de Octubre del 2010.

Octava: Los trabajos se enviarán a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y

Cultura Cívica con Perspectiva de Género del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicado en el Boulevard José López Portillo No.236, Col Arboledas, Guadalupe, Zac.

Novena: El Jurado será designado por la Presidencia del IEEZ.

Décima: La evaluación de los textos, la realizará el jurado conformado por especialistas en la materia y los resultados se darán a conocer en los medios de comunicación locales.

Décima Primera: El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, notificará a las y los ganadores vía telefónica o correo electrónico.

Décima segunda: Se premiará con \$ 15,000.00 pesos al primer lugar, \$ 10,000.00 pesos al segundo y con \$ 5,000.00 pesos al tercer lugar. Oportunamente el IEEZ dará a conocer el lugar y fecha de premiación. Todas y todos los participantes se harán acreedores a un reconocimiento, que se entregará en la ceremonia de premiación.

Décima tercera: El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reserva el derecho de publicación de los trabajos ganadores y de los que considere pertinentes.

Décima cuarta: Todos los trabajos participantes serán propiedad del Instituto, otorgándose los créditos correspondientes en su publicación o divulgación.

Décima quinta: Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado del concurso y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas


M.D. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta del IEEZ

BICENTENARIO
2010
CENTENARIO


Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo del IEEZ

Guadalupe, Zac., a 30 de Agosto del 2010

Mayores informes: 92 2 26 47 y al 92 2 50 11 Ext. 125. Lada sin costo: 01 800 230 43 30
página web: www.ieez.org.mx